

REPUBLICA DE COLOMBIA.



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).
RAD 050013110007 2021 00558 00

Auto Interlocutorio No. 787

Llega a este Despacho proveniente de la Notaría 14 de Medellín, demanda de NOMBRAMIENTO DE CURADOR ESPECIAL para elaboración de inventario solemne de bienes, requisito para contraer nupcias, promovido por el señor VICTOR HUGO MUÑOZ con respecto de sus hijas menores de edad, M.M.J. y L.P.M.M., por reunir los requisitos establecidos en el artículo Art.82 del C.G.P, este despacho

RESUELVE:

1. Admitir la presente demanda de NOMBRAMIENTO DE CURADOR ESPECIAL para elaboración de inventario solemne, promovido por el señor , promovido por el señor VICTOR HUGO MUÑOZ con respecto de sus hijas menores de edad, M.M.J. y L.P.M.M, el cual se tramitará como JURISDICCIÓN VOLUNTARIA en virtud del art. 579 del C.G.P.
2. Téngase en su valor legal probatorio, los documentos allegados en la demanda de conformidad con los Arts. 84 y 85 del C.G.P
3. Notifíquese el auto admisorio de la demanda al Defensor de Familia del lcbf y Procurador de familia adscritos a este despacho.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7850099498816771e61fdc8e57db7d26ee7a50996c46be8e94721811c5df25d1

Documento generado en 25/10/2021 09:37:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>